

CONCURSO DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024/2025 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Las Gabias mediante este concurso quiere apoyar e incentivar el movimiento empresarial del municipio y la dinamización de su comercio en cumplimiento de lo establecido en el art. 9.21 y 9.25 de la LAULA. Por tanto, desde esta Corporación, y dentro de las líneas de actuación establecidas en las "BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DE CONCURSOS DE FIESTAS Y EVENTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS", aprobadas en el Pleno de 30 de abril de 2018 y publicadas en el Boletín oficial de la provincia de Granada nº 217 de fecha 13 de noviembre de 2018, se quiere proceder a la aprobación de esta;

CONVOCATORIA

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria.

Constituye el objeto del presente documento la convocatoria del Concurso de Escaparates de Navidad 2024-2025, que se desarrollará del 13 de diciembre al 6 de enero. La doble finalidad de este concurso es, por una parte, que los comercios participen mediante el embellecimiento de sus escaparates en el periodo de navidad, haciendo estos más atractivos, e impulsando así la visita de los ciudadanos a los establecimientos de las diferentes zonas comerciales, y, por otro lado, se busca el fomento de la actividad comercial de nuestro municipio incentivando la realización de compras en los establecimientos comerciales locales.

SEGUNDO. Fundamento legal y ámbito de aplicación.

Es fundamento legal de la presente convocatoria, lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias, en el Anexo II de dicha Ordenanza y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todos aquellos aspectos no previstos en el conjunto normativo anterior se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); la legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias vigentes en el momento de publicación de la convocatoria.

En cuanto al régimen de recursos, la normativa aplicable será la constituida por la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las correspondientes bases se aplicarán en todo el término municipal, y habrá de ser observada y cumplida por cuantas personas, físicas o jurídicas, participen en este concurso.

Página 1 | 10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80010239300O8V6K0H2B8V6 en la Sede Electrónica de la Entidad

Fecha: 12/11/2024 Hora: 00:00







TERCERO. Financiación.

Los premios que se entregue con motivo de la celebración de este concurso ascienden a un importe total máximo de 600€, que se imputará a la partida 4312-47900 "Promoción del comercio".

El pago de estos premios queda supeditado a la efectiva dotación presupuestaria de los mismos, en presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

Se otorgarán los siguientes premios en metálico, no acumulables, cuyo trámite de pago se explica en la cláusula decima:

- Primer premio, al mejor escaparate del concurso de escaparates navideños 2024/25: Dotado con 300,00 €.
- Segundo premio del concurso de escaparates navideños 2024/25: Dotado con 200,00 €.
- Tercer premio del concurso de escaparates navideños 2024/25: Dotado con 100,00 €.

CUARTO. Requisitos y condiciones de participación.

Estas bases de desarrollo y su convocatoria serán publicadas en la página web del ayuntamiento, y se aplicarán en el término municipal de Las Gabias, debiendo ser observadas y cumplidas por cuantos comercios y empresas locales (personas físicas o jurídicas), deseen participar en este concurso de escaparates navideños.

Los comercios interesados deberán hacer sus inscripciones en el plazo 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los participantes deberán cumplimentar un formulario publicado a tal efecto en la página web oficial del Ayuntamiento, y en el mismo, deberán facilitar sus datos identificativos, así como firmar el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases reguladoras y su convocatoria, presentando el mismo en el registro del ayuntamiento, según corresponda conforme al art. 14 de la Ley 39/2015.

Los establecimientos participantes, quedan obligados a mantener la decoración navideña de sus escaparates durante todo el tiempo que dure el concurso, esto es del 13 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar o no la participación de los establecimientos, los cuales pueden ser rechazados si su actividad no se circunscribe al término municipal de Las Gabias, no pertenecen al sector comercial, o no cumplen los requisitos solicitados en estas bases.

QUINTO. Convocatoria del concurso.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index, y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Página 2 | 10



Und. reg: REGISTRO GENERAL

Asimismo, se publicará el concurso por los medios oportunos para dar la adecuada difusión y facilitar la máxima participación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el formulario de solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos, se requerirá a la entidad interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo prevenido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

SEXTO. Obligaciones del beneficiario.

Una vez publicada la concesión del premio, y siempre dentro de los plazos establecidos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Realizar el programa/proyecto y/o actividad que fundamenta la concesión; cumplir el objetivo previsto o adoptar el comportamiento singular subvencionado.
- b) Hacer constar, en el material de difusión que se edite, que el programa/proyecto y/o actividad ha sido premiada por el Ayuntamiento de Las Gabias, con inclusión visible de la imagen corporativa de éste (escudo del municipio).
- c) Asumir las responsabilidades que la organización del programa/proyecto y/o actividad conlleve sobre la suscripción de las oportunas pólizas de seguros que garanticen dichas responsabilidades.
- d) Someterse y facilitar las actuaciones de control y de comprobación del programa/proyecto y/o actividad, objetivo previsto o la adopción del comportamiento singular, y calidad de los mismos que efectúe el personal designado por el Ayuntamiento de Las Gabias, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General Municipal.
- e) Comunicar al Ayuntamiento de Las Gabias la obtención de subvenciones o ayudas públicas y privadas para la misma finalidad, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de las mismas y mediante declaración responsable, debidamente sellada y firmada por quien represente legalmente la entidad beneficiaria.
- f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Cumplir las instrucciones emanadas del Ayuntamiento de Las Gabias, a través del personal designado por el Ayuntamiento de Las Gabias, y/o de la Intervención General Municipal, encaminadas a la realización del programa/proyecto y/o actividad, a la mejor utilización de la subvención concedida y a la correcta justificación de la misma.

SÉPTIMO. Causas de exclusión.

No podrán obtener la condición de beneficiarias del premio aquellas entidades en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

Página 3 | 10





- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso; haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento; hallarse declaradas en concurso; estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursas algunas de las personas que ostenten su representación legal o bien los representantes de las Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas sin en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidad de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Además, deberá acreditar, tanto con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión como previamente al cobro de la subvención, que no tiene deudas pendientes, en periodo ejecutivo, con el Ayuntamiento de Las Gabias.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- j) Estar incursas en cualquiera de las prohibiciones a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios referidos, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Página 4 | 10







OCTAVO. Exhibición de escaparate.

Los escaparates permanecerán adornados y expuestos como mínimo, desde 13 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025 Es obligatorio que los escaparates estén desarrollados con motivos navideños, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante, la creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, su originalidad, el mayor impacto visual del escaparate en la zona comercial donde se ubica, así como la utilización de materiales reciclados y la sostenibilidad de los mismos.

NOVENO. Jurado y otorgamiento de premios.

La selección se realizará por un jurado formado al efecto. Su fallo, inapelable, se comunicará públicamente en la página web, no más tarde del día 20 de diciembre de 2024.

Este Jurado estará compuesto por un/a presidente/a y por tres profesionales formados o relacionados con el campo de las tradiciones populares, las artes y la decoración y el movimiento asociativo y empresarial, no pudiendo arrojar resultado impar la suma del número de miembros del Jurado respectivo, incluida la Presidencia.

El jurado podrá declarar desierto uno o varios de los premios, si así lo acuerda la mayoría, y podrá decidir sobre aquellas cuestiones que surjan, no previstas en las presentes bases. El Jurado valorará la creatividad y originalidad de los escaparates presentados a concurso y sus deliberaciones tendrán carácter secreto.

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

- 1.- Composición del escaparate, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente navideño (de 1 a 10 puntos).
- 2.- Creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, valorándose la originalidad. (de 1 a 10 puntos).
- 3.- Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).
- 4.- Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos).

DÉCIMO. Aceptación de las Bases y Convocatoria, y otras determinaciones.

La participación en este concurso implica el conocimiento y la total aceptación de las bases y la publicación.

Los datos personales de los ganadores serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el impreso de participación, se incluye un apartado de declaración responsable, de no incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario conforme el art 13.2 de la ley anteriormente señalada, y la aceptación de someterse a actuaciones de comprobación y control financiero por la administración.

Página 5 | 10



La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para su buen funcionamiento.

DÉCIMOPRIMERO. Participantes, Obligaciones y Gastos.

Los comercios y empresas participantes en este concurso de escaparates navideños aceptaran todas sus normas, y autorizan a la toma de fotografías y videos, así como a su utilización por parte del Ayuntamiento de Las Gabias, con fines exclusivamente relativos a la promoción de este concurso, su celebración y transparencia del proceso de desarrollo, tal y como se detalla en el formulario de inscripción.

Los gastos que se deriven de la participación en el concurso correrán de cuenta y cargo de los participantes. Los establecimientos, quedan obligados a mantener la decoración navideña de sus escaparates durante todo el tiempo que dure el concurso, esto es del 13 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025.

DECIMOSEGUNDO. Pago de los premios a los ganadores.

Los participantes que resulten ganadores de los premios otorgados por el jurado podrán solicitar el pago de estos desde el día 15 de enero de 2025, cumplimentando el impreso general de solicitud, y aportando este telemáticamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, acompañado de la siguiente documentación:

- D.N.I. en el caso de ser autónomos o N.I.F. para los comercios personas jurídicas.
- Documento que acredite suficientemente la titularidad de la cuenta bancaria en la que se desea el ingreso del premio a nombre del participante en el concurso que obligatoriamente será el autónomo o persona jurídica inscrita (certificado bancario emitido en 2024, emitido a nombre del ganador).

Se establece un plazo máximo de 3 meses para solicitar el pago del premio, transcurrido el mismo, decaerá el derecho a solicitar y percibir su pago. Con carácter general, los premios están sujetos al IRPF o al IS. No obstante, el art. 7 de la Ley 35/2006 del IRPF establece algunas excepciones, que se describen con mayor profundidad en el artículo 2 del Reglamento del IRPF. La casuística de los premios y sus obligaciones fiscales es prolífica, por lo que se recomienda consultar, a los ganadores del sorteo, con la AEAT, o con su departamento jurídico o fiscal.

DÉCIMOTERCERO. Protección de datos.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento ayudas y subvenciones, responsabilidad del Ayuntamiento de Las Gabias con domicilio Plaza de España, 1 correo electrónico: dpd@lasgabias.es y teléfono 958 580 261.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la gestión y control de las subvenciones concedidas y recibidas. Gestión y control de subvenciones y convenios, así como la gestión de subvenciones y ayudas recibidas por el área. Finalidad basada en una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos amparado en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 6 | 10

General de Administración



Fecha: 12/11/2024 Hora: 00:00



CSV: 07E80010239300O8V6K0H2B8V6

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Adı Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/11/2024 10:48:23



• Y demás normativa aplicable.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@lasgabias.es Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a organismos de la seguridad social, hacienda pública y administración tributaria y registros públicos siempre según la legislación aplicable. Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la comisión andaluza de valoración de documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento responsable en la dirección arriba indicada.

Así mismo se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Página 7 | 10





ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONCURSO **DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024-2025**

Bases reguladoras para la concesión de premios de Concursos de Fiestas y Eventos Culturales y/o Artísticos, aprobadas en el Pleno de 30 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 217, de fecha 13 de noviembre de 2018).

1. DATOS DEL IN	ITERESADO y/o ES	TABLECI	MIENTO							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEX	(O:	DNI/NIE/	NIF:	
								Н□		
DOMICILIO:										
NOMBRE Y Nº DE	LA VÍA:									
MUNICIPIO: LAS	GABIAS					PROVIN GRANA			ÓDIGO OSTAL 18	8110
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORRE	O ELECT	RÓNICO	:	ACTÚA (propie	EN	1 (CALIDAD	DI
DENOMINACIÓ	N COMPLETO DEL	ESTAB	LECIMI	ENTO Y	/O COM			CIF:		
DOMICILIO:										
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORRE	O ELECT	RÓNICO	:					
2. FORMA DE NO	TIFICACIÓN	•								
Las notificaciones	s que proceda prac	ticar se e	efectuará	n por e	medio e	legido er	n esta	inscr	ipción:	
□ Papel										
☐ Notificación ele	ectrónica. Indicar c	orreo ele	ctrónico	donde i	nformar	sobre la	notific	ación	practica	da
	(Tendrá que acce	der a tra	vés del s	sistema	de notific	aciones	de la	Sede	Electróni	ca de
Avuntamiento	dè Las Gabias). SCAPARATE DECOF									
SITUACIÓN:	□ □□ Gabia (abia Chica	a 🗆 🗆			□□ Híjar	
NOMBRE Y NÚME	RO DE LA VÍA:									
4. DÍAS DE EXPO	SICIÓN DE ESCAP	ARATE P	ARTICIP	ANTE PA	ARA VISI	TA MUNI	CIPAL	-		
	liciembre de 202									
datos figuran er concurso de dec	o firmante DECLAR n la presente solici coración de escapa Gabias, a c	tud, y S rates de	OLICIT Navidad	la in 2024-20	scripción 025.	para su	partio	cipaci	ón en el	
Fdo. El So	licitante									
	_						Ρá	ágin a	a 8 10	CSV: 07E80010239300O8V6K0H2B8V6



FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE :: 202437 24000243

Fecha: 12/11/2024

Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ANEXO II

ACEPTACION DE PREMIO CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2024-2025

Bases reguladoras para la concesión de premios de Concursos de Fiestas y Eventos Culturales y/o Artísticos, aprobadas en el Pleno de 30 de abril de 2018 (Boletín Oficial de la Provincia número 217, de fecha 13 de noviembre de 2018).

1 DATOC DEL TATE	EDECADO/- EO	TABLECIMIENTO DEEM	[400				
		TABLECIMIENTO PREM	IADO		,	DAIT/NITE/	
APELLIDOS Y NO	MBRE:				02/(0.	DNI/NIE/ :	MTF
DOMICII IO:	T						
DOMICILIO:							
NOMBRE Y Nº DE L	A VÍA:						
	1			,			
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNIC	O: 	ACTÚA (propieta	EN CA ario/particu	ALIDAD lar)	DE
DENOMINACIÓN PREMIADO:	COMPLETO D	DEL ESTABLECIMIE	NTO Y/O	COMER	CIOCIF:		
DOMICILIO:							
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNIC	0:				
2. FORMA DE NOTI	<u> </u>						
Las notificaciones o	que proceda pract	ticar se efectuarán por	el medio el	legido en	esta inscrip	ción:	
□ Papel							
□ Notificación elect	rónica. Indicar co	orreo electrónico donde	informar s	sobre la n	otificación :	oracticada	a
		ler a través del sistema			•		
Avuntamiento de	Las Gahias)			acionics u	c ia ocue L		a uci
	OS OTORGADOS nio 300 euros.	marque con una x su (Segundo pre		uros		□ Te	rcor
premio 100 euros.				ui 05.			i cer
4. DOCUMENTACIÓ							
		ro de cuenta del titular nercio/persona jurídica		rate pren	niado.		
5. INFORMACIÓN A							
		n de subvenciones o	ayudas púb	olicas y/o	privadas p	ara la mi	sma
En caco afirm	pativo_ anortar d e	oclaración rocnoncablo	collada v fi	rmadae n	or al rantac	entanto (حل مه
La persona a	bajo firmante DI	ECLARA , bajo su expr	esa respor	nsabilidad	, que son	ciertos	
		presente solicitud, y decoración de escapa				ara SU	
		de escapa				ma	
<u></u>	,	electrónica).		, (4 14 14	10 111		
Fdo. El Solic	itante	· 					9/
							12B8V
							CSV: 07E80010239300O8V6K0H2B8V6
							7008
							2393(
					Página	9 10	\$0010
					5 1 11 4	- 1 - 0	07E8
							CSV:



La autenticidad de este documento



DILIGENCIA

Para hacer constar que la presente convocatoria de concurso de escaparates de Navidad 2024-25, han sido aprobadas por Decreto 2024/ 02682 de noviembre, de la Concejalía Delegada de Presidencia, Personal y Desarrollo Local.

> Las Gabias, documento firmado electrónicamente LA VICESECRETARIA GENERAL **Fuensanta Navarro Pavón**

> > Página 10 | 10



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80010239300O8V6K0H2B8V6 en la Sede Electrónica de la Entidad



Und. reg: REGISTRO GENERAL

